OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2451

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2013, del Viceconsejero de Industria, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para el ejercicio 2013, dentro del marco establecido por la Orden por la que se regula el programa Gauzatu-Industria, de impulso a la creación y desarrollo de PYMEs de base tecnológica y/o innovadoras.

La Orden de 21 de mayo de 2007, de la Consejera de Industria, Comercio, y Turismo, regula el programa Gauzatu-Industria, de impulso a la creación y desarrollo de PYMEs de base tecnológica y/o innovadoras (BOPV n.º 112, de 12 de junio de 2007), y fue modificada por otra de 18 de diciembre de 2007 (BOPV n.º 20, de 29 de enero de 2008).

Los recursos económicos destinados a la concesión de las citadas ayudas procederán de las correspondientes partidas presupuestarias establecidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para el ejercicio 2013.

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2013, dictando a tal objeto las normas necesarias,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria, para el ejercicio 2013, de las ayudas, bajo la forma de anticipos reintegrables, previstas en la Orden por la que se regula el programa Gauzatu-Industria, de impulso a la creación y desarrollo de PYMEs de base tecnológica y/o innovadoras.

Para este fin se destinará un total de 26.000.000 euros, con cargo a los créditos asignados en las partidas presupuestarias establecidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para el ejercicio 2013.

El volumen total de ayudas a conceder con cargo a la presente convocatoria no podrá superar el importe consignado en este artículo o el que resulte de su actualización, conforme al régimen de vinculación crediticia o de modificación presupuestaria previsto en la legislación vigente. No procederá por tanto la concesión de nuevas ayudas una vez agotado dicho importe, suspendiéndose, a partir de ese momento, la eficacia de la presente disposición. En su caso, de ambas circunstancias se dará publicidad mediante resolución del Viceconsejero de Industria.

Artículo 2.– Requisitos.

Los solicitantes, para poder acceder a las ayudas previstas en la Orden por la que se regula el Programa Gauzatu-Industria, de impulso a la creación y desarrollo de PYMEs de base tecnológica y/o innovadoras, deberán reunir los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Orden de 21 de mayo de 2007.

Artículo 3.– Solicitudes y plazo.

1.– Asimismo, deberán presentar las solicitudes y demás documentación complementaria en la Sociedad para la Transformación Competitiva, S.A., cuyas dependencias se encuentran en Bilbao, c/ Alameda de Urquijo 36, 4.ª planta, bien directamente o bien por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud y formularios se podrán cumplimentar y/o descargar en la dirección de Internet, www.spri.net/gauzatu

2.– El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta resolución y, en tanto no se haya agotado el crédito consignado al efecto, finalizará el día de 5 julio de 2013.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de mayo de 2013.

El Viceconsejero de Industria,
JUAN IGNACIO GARCIA DE MOTILOA UBIS.